

7313 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 332/90-04, promovido por «Vendyszell España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 332/90-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Vendyszell España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1988 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 332/90-04, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solorzano y Arbex, en nombre de «Vendyszell España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de octubre de 1988, que denegó la inscripción de la marca número 1.177.980 «Salmonor», clase 29, y contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de noviembre de 1989, que desestima el recurso de reposición, declarando como declara la sección la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones recurridas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y en aplicación del artículo 131 de la L.J.C.A. no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7314 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 725/1990, promovido por «R. J. Reynolds Tobacco Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 725/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «R. J. Reynolds Tobacco Company», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1988 y 2 de octubre de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «R. J. Reynolds Tobacco Company», contra la resolución de fecha 6 de junio de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca gráfica número 1.194.088 y contra la de 2 de octubre de 1989 que desestimó el recurso de reposición planteado contra aquella, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7315 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 755/1990, promovido por «SKC Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 755/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «SKC Limited» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «SKC Limited» contra la resolución de fecha 20 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca número 1.175.476 «SKC», y contra la de 2 de enero de 1990 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquella, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7316 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 122-B/1989, promovido por «Boehringer Mannheim GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 122-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Boehringer Mannheim GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1987 y 26 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco J. Olivares de Santiago, en nombre y representación de la Entidad social «Boehringer Mannheim GmbH», domiciliada en Mannheim (Alemania), contra la resolución de fecha 2 de noviembre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial, que denegó la inscripción de la marca internacional número 497.523, «Athromb», para amparar productos de la clase 5.ª del Nomenclátor Oficial, y contra la resolución de fecha 26 de diciembre de 1988 de la propia Oficina registral, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella firma industrial contra la anterior resolución denegatoria de dicho registro, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones impugnadas, por estimarlas ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.